

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE PESCA
CONSEJO NACIONAL DE PESCA



2359

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE
LOS MIEMBROS TITULARES Y
SUPLENTE DEL CONSEJO
NACIONAL DE PESCA QUE
INDICA. DEJA SIN EFECTO
DECRETO SUPREMO QUE
SEÑALA.

D.S. N° **165**

SANTIAGO, **15 JUN. 2009**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 85 y N° 217 ambos de 2003, N° 147 de 2004, N° 56 y N° 159 ambos de 2005, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el segundo Informe Complementario de Cómputos de fecha 3 de junio de 2009.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que la Presidenta de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

DECRETO:

Artículo 1°.- Fijase como nómina oficial de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, las siguientes:

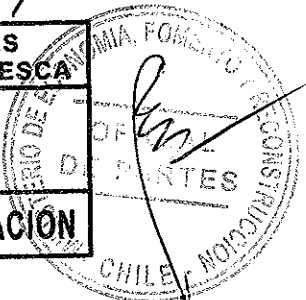
1. Por las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos:

Titular (1): Teresa Lizama Morales, R.U.T N° 8.611.140-3
Suplente (1): Nicolas Hernán Nilo San Martín R.U.T N° 10.905.674-K

Titular (2): Juan Orlando Montenegro Salgado R.U.T N° 9.050.459-2.
Suplente (2): Sergio Alfonso Pizarro Araya RUT N° 10.262.384-3

T/R. 29.07.09

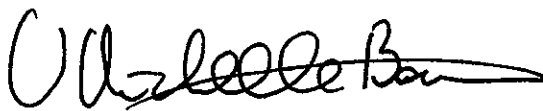
OFICINA DE PARTES SUBSECRETARÍA DE PESCA
30 JUL 2009
TERMINO DE TRAMITACION



Artículo 2º.- Los miembros del Consejo, representantes del sector laboral, durarán cuatro años en sus cargos.

Artículo 3º.- Déjese parcialmente sin efecto el Decreto Supremo N° 159 de 2005 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sólo en cuanto oficializó como miembro titular del Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Región, en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral a don Sergio Alfonso Pizarro Araya RUT N° 10.262.384-3, en virtud de la incompatibilidad establecida en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



HUGO LAVADOS MONTES
Ministro de Economía, Fomento
y Reconstrucción.

